DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 06/2017. -

Asunción, 21 de febrero de 2017.-

Expediente :	Memorandum DCV N° 293/2017.-
Recurrente:	**Empresa: CONSTRUPAR S.A.-**
Referencia:	Llamado LPN MOPC Nº 71/2016. Contrato S.G. Ministro Nº 492/2016, Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos no Pavimentados en Varios Departamentos de la región Oriental Lote 11.- ID: 315017.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 931/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 492/2016, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro Nº 492/2016, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales, se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. Memorandum DCV N° 293/2017. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Contrato SG Ministro Nº 492/2016.

Lic. Mario Arguello D.

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 06/2017. -

Asunción, 21 de febrero de 2017.-

Expediente :	Memorandum DCV N° 293/2017.-
Recurrente:	**Empresa: CONSTRUPAR S.A.-**
Referencia:	Llamado LPN MOPC Nº 71/2016. Contrato S.G. Ministro Nº 492/2016, Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos no Pavimentados en Varios Departamentos de la región Oriental Lote 11.- ID: 315017.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

- PBC del Llamado LPN MOPC Nº 71/2016. Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos no Pavimentados en Varios Departamentos de la región Oriental, Lote 11".-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lic. Lilian Cañete.**
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia, Ing. Miguel Rivelli.**
- **POR LA CONTRATISTA EMPRESA CONSTRUPAR SA, Ing. Guillermo Luis Mas Metz**

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA MODIFICACION DE LA DESCRIPCIÓN DEL LOTE ADJUDICADO, POR ERROR EN LA REDACCIÓN DEL CONTRTATO ORIGINAL

La presente solicitud del Convenio Modificatorio N° 1 se refiere a la modificación del Ítem 1. OBJETO, del Contrato S.G. Ministro N° 492/2016, debido a un error en la redacción de la misma y en consecuencia donde dice: LOTE 11 DEPARTAMENTO CENTRAL...", debe decir: LOTE 11 DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, según se puede corroborar en la Resolución N° 1807, de adjudicación de la obra.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se refiere a: "... ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas **presentadas durante su ejecución**, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del **monto y plazo** originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

7.2- EN REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO UT-SUPRA MENCIONADO PUNTUALIZAMOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- La obra no se encuentra en ejecución;
- No se solicita variación en el **monto** contractualmente pactado.
- No se solicita variación del **plazo** de ejecución de obra.

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoria Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 06/2017. -

Asunción, 21 de febrero de 2017.-

Expediente :	Memorandum DCV N° 293/2017.-
Recurrente:	**Empresa: CONSTRUPAR S.A.-**
Referencia:	Llamado LPN MOPC Nº 71/2016. Contrato S.G. Ministro Nº 492/2016, Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos no Pavimentados en Varios Departamentos de la región Oriental Lote 11.- ID: 315017.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que en la propuesta del C.M. N° 1, no se observa que la obra adjudicada se encuentre en ejecución, como así tampoco se solicitan modificaciones en el monto ni en el plazo de ejecución de la misma, por lo que no corresponde a esta Auditoría emitir opinión, considerando lo expuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "...en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con **el Informe previo favorable de la Auditoría General Correspondiente...".**

9- RECOMENDACIÓN

Esta Auditoria sugiere solicitar el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la prosecución de los trámites de aprobación de las correcciones en las letras del contrato original.

10- CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.

El presente expediente cuenta con 15 (Quince) hojas foliadas.

Es nuestro informe.

Lab. Mario Arguello Duarte
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con la corrección solicitada, para proseguir con los trámites pertinentes.

Ing. Elizabeth Molinas, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000